

2.7 - OBRAS																				-
2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES	2,140,000.00	17,140,000.00				2,138,125.94	288,595.11													2,426,721.05
2.7.2 - INFRAESTRUCTURA																				-
2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN BIENES CONCESIONADOS																				-
2.7.4 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO PARA INVERSIÓN (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)																				-
2.8 - ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS CON FINES DE POLÍTICA																				-
2.8.1 - CONCESIÓN DE PRESTAMOS																				-
2.8.2 - ADQUISICIÓN DE TÍTULOS VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA																				-
2.9 - GASTOS FINANCIEROS																				-
2.9.1 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA																				-
2.9.2 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA																				-
2.9.4 - COMISIONES Y OTROS GASTOS BANCARIOS DE LA DEUDA PÚBLICA																				-
4 - APLICACIONES FINANCIERAS																				-
4.1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS																				-
4.1.1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES																				-
4.1.2 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES																				-
4.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS																				-
4.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES																				-
4.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS NO CORRIENTES																				-
4.3 - DISMINUCIÓN DE FONDOS DE TERCEROS																				-
4.3.5 - DISMINUCIÓN DEPÓSITOS FONDOS DE TERCEROS																				-
Total general	21,400,400,819.00	21,737,415,441.28	1,659,250,882.00	1,718,345,667.31	1,751,322,732.38	1,695,367,539.04	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6,824,286,820.73

**

Fuente : SIGEF

Fecha de registro: hasta el [30] de [abril] del [2024]

Fecha de imputación: hasta el [30] de [abril] del [2024]

Jose Israel Del Orbe
Director de Finanzas

Presupuesto aprobado: Se refiere al presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Presupuesto modificado: Se refiere al presupuesto aprobado en caso de que el Congreso Nacional apruebe un presupuesto complementario. (**adicion balance inicial)

Total devengado: Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley.